



V I S T O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Reemplázase el nombre de la actual calle Ingeniero //
----- White, designándose a la misma con el nombre de "JUAN
JULIAN LASTRA".-

Artículo 2°) Impónense los siguientes nombres a las calles del Ba-
----- rrio Villa María que a continuación se detallan:

- a) JOSE FAVA; a la primera de las calles que corre paralelamente //
al brazo del Río Limay, en el lado norte, en dirección de Este
a Oeste, comenzando en la Avenida Olascoaga.-
- b) EMILIO GUINAZU; a la segunda de las calles que corre paralelamen-
te a dicho brazo, en el mismo sentido y origen.-
- c) RICARDO GÜIRALES; a la tercera de las calles que corre paralela-
mente a dicho brazo, en el mismo sentido y origen.-
- d) JOSE MARIA PAZ; a la cuarta de las calles que corre paralelamen-
te a dicho brazo, en el mismo sentido y origen.-
- e) FRAY MAMERTO ESQUIU; a la quinta de las calles que corre parale-
lamente a dicho brazo, en el mismo sentido y origen.-
- f) ESTEBAN ECHEVERRIA; a la sexta de las calles que corre paralela-
mente a dicho brazo, en el mismo sentido y origen.-
- g) EL CHOCON; a la calle que corre a la misma altura de la denomina-
da José Fava, en sentido de Oeste a Este, comenzando en la Aveni-
da Olascoaga.-
- h) CERROS COLORADOS; a la calle que corre a la misma altura de la
denominada Emilio Guinazú, en sentido de Oeste a Este, comenzan-
do en la Avenida Olascoaga.-
- i) LAVALLE; a la calle que corre paralela a la misma altura de la
denominada Ricardo Güiraldi, en sentido de Oeste a Este, comen-
zando en la Avenida Olascoaga.-
- j) DORREGO; a la calle que corre a la misma altura de la denomina-
da José María Paz, en sentido de Oeste a Este, comenzando en la
Avenida Olascoaga.-
- k) ANGEL PACHECO; a la calle que corre a la misma altura de la de-
nominada Fray Mamerto Esquiú, en sentido de Oeste a Este, comen-
zando en la Avenida Olascoaga.-
- l) VICENTE LOPEZ Y PLANES; a la calle que corre a la misma altura /
de la denominada Esteban Echeverría, en sentido de Oeste a Este,
comenzando en la Avenida Olascoaga.-



ROCA 33

///

m) COPAHUE; a la calle que corre a la misma altura de la denominada Lanín, en sentido de Oeste a Este, comenzando en la Avenida Olascoaga.-

Artículo 3º) Impónense los siguientes nombres a las calles del Barrio
----- Mariano Moreno que se detallan a continuación:

- a) CORONEL ALVARO BARROS; a la primera de las calles sita al Norte de la Ruta Nacional N°22, que corre paralelamente a la misma de Oeste a Este, comenzando en la calle Intendente Linares.-
- b) EZEQUIEL RAMOS MEJIA; a la segunda de las calles sita al Norte de la Ruta Nacional N°22, que corre en el mismo sentido y tiene el mismo origen que la anterior.-
- c) FERRUCCIO VERZEGNASSI; a la primera de las calles que corre al Oeste de la calle Intendente Linares, en dirección de Sud a Norte naciendo en la Ruta Nacional N°22.-
- d) JUAN BENIGAR; a la segunda de las calles que corre al Este de la calle Intendente Linares, en dirección de Sud a Norte, naciendo en la Ruta Nacional N°22.-
- e) JULIO PELAGATTI; a la tercera de las calles que corre al Este de la calle Intendente Linares en dirección de Sud a Norte, naciendo en la Ruta Nacional N°22.-
- f) DOMUYO; a la calle que naciendo en la Saturnino Torres, corre en dirección Este a Oeste, inmediatamente al Sud de la calle Primeros Pobladores.-
- g) DOROTEO PLOT Y LOREA; al pasaje que corre de Sud a Norte, paralelamente a la calle Intendente Linares.-
- h) DR. LUIS AGOTE; a la calle que nace en la Ruta Nacional N°22 y que corre de Sur a Norte entre calles Intendente Linares y Lorenzo Winter.-

Artículo 4º) La nomenclatura establecida en los artículos anteriores
----- tendrá vigencia a partir del día 12 de Septiembre de 1968.-Aprobada por Dec. Provincial N°1179/1968.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, publíquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

fu.-

